

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

SECRETARIA

Agosto 2 de 2021

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL TOLIMA**

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control popular radicación No. 73001-23-33-000-2021-00052-00 promovido por PIEDAD CRUZ TRUJILLO contra MUNICIPIO DE LÉRIDA- CORTOLIMA- DIANA CORPORACIÓN SAS- SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, magistrado ponente dr. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, el 30 de julio de 2021 se profirió auto admisorio de la reforma o adición a la demanda, que en su numeral 5, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se DECLARE la vulneración de los derechos colectivos al GOCE DE UN AMBIENTE SANO; LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACION, RESTAURACION O SUSTITUCION; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA ocasionado por la actividad desarrollada por parte de la empresa Diana Corporación S.A.S (DICORP) en el predio denominado PAYANDÉ del Municipio de Lérída Tolima.

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la reforma y/o adición de la demanda.](#)
- [Escrito de adición a la demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:
rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria